

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

ARICA, 25 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo de Directora Regional (S) que nombra a Doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de febrero de 2020, se constituyó Comisión Regional de Beca Indígena.

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias

especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°29" de fecha 12 de agosto de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 6. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 6.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 9. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 9. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 79 cupos para asignación de casos especiales: 29 para estudiantes de Enseñanza Básica; 24 para estudiantes de Enseñanza Media; y 26 para estudiantes de Educación Superior;

14.- Que, han ingresado un total de 30 postulaciones y 2 renovaciones a la beca; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 15 estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales fueron aceptados como casos especiales, acreditando cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dichas solicitudes.
 - b. Procede asignar la Beca a 10 estudiantes postulantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales fueron aceptados como casos especiales, acreditando cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dichas solicitudes.
 - c. Procede asignar la Beca a 05 estudiantes postulantes de Enseñanza superior, para el año 2020, respecto de los cuales fueron aceptados como casos especiales, acreditando cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dichas solicitudes.
- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante renovante de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto del cual fue aceptado como caso especial, acreditando cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicha solicitud.
 - d. Procede asignar la Beca a 01 estudiantes renovantes de Enseñanza superior, para el año 2020, respecto de los cuales fueron aceptados como casos especiales, acreditando cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dichas solicitudes.

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 15 estudiantes de Enseñanza Básica; 10 estudiantes de Enseñanza Media, y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que

cumplen con los requisitos de asignación establecidos para casos especiales en dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	15
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	15
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	10
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	10
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	05
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		30

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Enseñanza Básica; y 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales fueron aceptados por comisión de beca indígena, casos especiales, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°29 de fecha 12 de agosto de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Cristina Cifuentes Torres
CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

af
 CCT/JCM/FMG/fmg

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

1. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS BÁSICA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						Factor 6: " Red de apoyo familiar". Criterio 6.1 fallecimiento integrante en el grupo familiar del estudiante.
2						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.
3						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
4						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.4 Accidentes - enfermedades catastróficas en el grupo familiar del estudiante.
5						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
6						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.5 Situación de discapacidad o dependencia de algún integrante del grupo familiar de estudiante.
7						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
8						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.
9						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.1 Cesantía Jefe de Hogar.
10						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2

					Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
11	██████	█			Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
12	██████	█			Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.5 Situación de discapacidad o dependencia de algún integrante del grupo familiar de estudiante.
13	██████	█			Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
14	██████	█			Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
15	██████	█			Factor 8 "Situaciones Administrativas". Criterio 8.2 situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante.

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS MEDIA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	██████	█				Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.
2	██████	█				Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
3	██████	█				Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
4	██████	█				Factor 7 " Situación laboral del grupo

						familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
5						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
6						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.5 Situación de discapacidad o dependencia de algún integrante del grupo familiar de estudiante.
7						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante.
8						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
9						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante y Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
10						Factor 8 "Situaciones Administrativas". Criterio 8.2 situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante.

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
2						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.3 Enfermedad salud en

						el grupo familiar del estudiante.
3						Factor 5 "Salud del grupo familiar". Criterio 5.1 Violencia intrafamiliar en el grupo familiar del estudiante
4						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante
5						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena como caso especial para el año 2020.

CASOS ESPECIALES ACEPTADOS BÁSICA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						Factor 1 " Salud del estudiante". Criterio 1.1 Enfermedad de Salud del estudiante.

CASOS ESPECIALES ACEPTADOS SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						Factor 7 " Situación laboral del grupo familiar". Criterio 7.2 Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	12 de agosto de 2020		
Lugar	Conexión remota plataforma TEAMS		
Hora Inicio	10:20 horas	Hora de Término	12:43 horas
Motivo	Reunión Comisión Regional Beca Indígena, revisión y análisis de casos especiales, estudiantes de educación básica, media y superior, e informar proceso de asignación de la beca proceso 2020.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) JUNAEB	
Zenón Alarcón Rodríguez	Consejero Nacional Indígena, representante de pueblo Aymara ante CONADI	
Alejandro Supanta Cayo	Profesional representante de CONADI	
Héctor Mazuelos Guerra	Encargado (S) Financiamiento Estudiantil CFT Tarapacá	
Marta Ramírez Vásquez	Trabajadora Social, Encargada de Bienestar Estudiantil Universidad Arturo Prat	
Verónica Lee Flores	Profesional Servicio Local de Educación Pública Chinchorro	
Fabiola Rojas Lara	Trabajadora Social Ilustre Municipalidad de Camarones	
Francys Maya Guzman	Profesional Encargada Beca Indígena JUNAEB	
Camilo Hodgson Cruz	Profesional Unidad de Becas	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas JUNAEB	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas, con la Comisión Regional de Beca Indígena, considerando la situación sanitaria que vive el país por Covid-19.

- Se convoca a participar a integrantes de la Comisión Regional, a reunión vía conexión remota en plataforma de TEAMS.
- Se envía documento Circular N°15 de fecha 31 de julio de 2020, vía correo electrónico a cada integrante de la Comisión Regional.
- Se envía planilla Excel con la sistematización de cada caso especial, a los integrantes de la Comisión Regional, vía correo electrónico día 11 de agosto de 2020, para su conocimiento y análisis.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página: 2 de 3

Temas reunión:

- Saludo de Directora Regional (S), Sra. Cristina Cifuentes Torres
- Directora Regional (S), realiza síntesis y contexto de la Beca Indígena
- Presentación datos estadísticos del proceso de asignación e información de los estados de excepción 2020 (cobertura, presupuesto, avance de asignación, casos apelaciones por nota).
- Presentación de casos especiales, presentados por profesionales de red colaboradora, como asimismo, casos levantados por demanda espontánea recibidos en Dirección Regional de JUNAEB.
Se presentan:
Casos especiales educación básica: 18
Casos especiales educación media: 11
Casos especiales educación superior: 11
- Síntesis de cada caso y resolución por parte de los integrantes de la Comisión Regional.
- Acuerdos y compromisos.

Acotaciones y sugerencias:

1. Sra. Marta Ramírez, Trabajadora Social, hace referencia respecto a los casos presentados, lo siguiente:
 - Solicita que JUNAEB, considere directamente en la asignación de la beca, a los casos de acceso preferente, es decir, no se presenten a Comisión Regional, por no cumplimiento de requisito. Se debería otorgar la beca en atención a la condición del estudiante.
 - Solicita que JUNAEB, pueda validar la situación social y económica de los estudiantes, además del Registro Social de Hogares, con Informe Socioeconómico, dado que el instrumento del RSH, es dinámico y sus cambios y/o actualizaciones, dificultan en lo inmediato reflejar la realidad familiar del estudiante.
 - Solicita que las profesionales que presentan los casos a la Comisión Regional, atendiendo a situaciones de riesgo o disfuncionalidad, puedan insumar información, si los estudiantes están recibiendo apoyo psicosocial en instituciones, enfocado siempre por velar por el interés superior y derecho de los niñas, niños y jóvenes.
2. Los participantes de la Comisión Regional de Beca Indígena de Arica y Parinacota, a raíz de la temática de discapacidad, solicitan al Sr. Zenón Alarcón, Consejero Nacional Indígena, que pueda presentar la situación de la [REDACTED] quien [REDACTED] a la Comisión Nacional de Beca Indígena, con la finalidad de que el promedio de sus calificaciones no sean un requisito para acceder al beneficio de Beca Indígena.
Por su parte, el consejero responde que no hay problema en plantear la temática de discapacidad en comisión nacional de beca indígena, tomando como ejemplo el caso de [REDACTED] a quien le ha resultado dificultoso poder alcanzar la nota mínima exigida, asimismo muchos y muchas estudiantes se encuentran en una situación similar. No obstante, plantea que la Comisión Regional de Beca Indígena exprese si aceptarían estos casos aun teniendo bajo promedio de nota. Unánimemente todos los integrantes aceptan.

Nota:

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que la reunión se lleva a cabo, mediante modalidad remota plataforma de TEAMS, en consideración a mantener distanciamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19 y cumplimiento de cuarenta en la región.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página: 3 de 3

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Integrantes de Comisión Regional, resuelven aceptar o rechazar los casos especiales propuestas, previo análisis y votación, según lo siguiente: Acepta: Educación básica: 18 Educación media: 10 Educación Superior: 10 Se anexa planilla Excel con detalle de los casos presentados y aceptados por la Comisión Regional.	Integrantes Comisión Regional	12 de agosto de 2020
Integrantes de Comisión Regional, no acepta caso especial a [REDACTED] educación superior, por cuanto excede duración máxima de carrera, de acuerdo a la normativa de la beca.	Integrantes Comisión Regional	12 de agosto de 2020
Integrantes de Comisión Regional, solicitan presentar caso de [REDACTED] postulante educación media, no cumple requisito de nota, a Comisión Nacional de Beca Indígena.	Integrantes Comisión Regional	Fecha en que se realice sesión de Comisión Nacional